

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTÍA DE PAZ”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2023-MPMN

Moquegua, 06 de Julio de 2023.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de julio del 2023; el Dictamen N° 16-2023-COPP-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

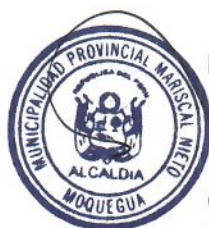
Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, de conformidad con el artículo 9°, numeral 3 señala: “Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local”, en atribuciones que tiene el concejo municipal;

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado - Ley N° 27658, declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y establece las normas referidas a organización del Estado; asimismo se establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias y este tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030; que constituye el principal instrumento orientador que guiará el proceso de modernización de la gestión pública en el Perú, estableciendo que la gestión pública moderna es una **gestión orientada a resultados al servicio del ciudadano**; en la cual los funcionarios calificados y motivados se preocupan en el marco de políticas públicas de Estado nacionales, regionales y locales, según las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno, para entender las necesidades de los ciudadanos y organizan tanto los procesos de producción o actividades como los de soporte, con el fin de transformar los insumos en productos (seguridad jurídica, normas, regulaciones, bienes o servicios públicos) que arrojen como resultado la mayor satisfacción de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0885-2022-A/MPMN, aprueba el Plan Estratégico Interinstitucional (PEI) 2022-2026 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el mismo que establece la Misión Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, siendo el siguiente: “Brindar servicios de calidad, promoviendo el desarrollo Integrar de la población de la Provincia Mariscal Nieto con eficiencia, transparencia, sostenibilidad y competitividad”;



Que, respecto al proceso de Reestructuración Administrativa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se debe indicar que esto se requiere cuando los cambios de una entidad no afectan sustancialmente a la finalidad y objetivos y se centra mayoritariamente en la redefinición, priorización, supresión o modificación de funciones y estructuras, se denominará "Reestructuración", que puede ser total o parcial cuando se dirige a parte de ella. La Reestructuración de una entidad Pública se efectúa por decisión en su máxima autoridad;

Que, a través del Dictamen N° 16-2023-COPP-MPMN, la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto, indica que, es procedente aprobar mediante acuerdo de concejo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la propuesta de reestructuración administrativa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por un plazo de 120 días calendarios; designándose como responsable del proceso de reestructuración administrativa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 05 de julio del 2023, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la reestructuración administrativa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por un plazo de 120 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como responsable del proceso de reestructuración administrativa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE